



**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO PARA EL
DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA POLÍTICA
EXTERIOR 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1109

SANTIAGO, 24 MAY 2023

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; las Resoluciones N°s 30, de 2015 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, a su vez, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores es el órgano de colaboración inmediata del Ministro de Relaciones Exteriores en materia de política exterior, al que le corresponde proponer las políticas y planes relativos a la participación internacional de Chile, efectuando la coordinación entre las entidades públicas y privadas que intervienen en dicho ámbito.
3. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección de Planificación Estratégica, es la responsable de asesorar a las autoridades del Ministerio en la formulación de objetivos de política exterior, de diseñar la planificación estratégica, coordinando y haciendo seguimiento de sus metas y objetivos.
4. Que, la promoción de la investigación y la difusión en áreas de estudio relacionadas con la política exterior del país, se alinea con los objetivos estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y contribuye a la consolidación de la posición internacional de Chile.
5. Que, en tal sentido, la Dirección de Planificación Estratégica inicia el llamado a concursar a personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos de investigación y desarrollo, con la finalidad de obtener propuestas de investigación y difusión en diversas áreas de estudio vinculadas con la política exterior de la República de Chile, conforme a las directrices estipuladas en las respectivas Bases del Concurso.

6. Que, la participación de universidades e institutos de investigación y desarrollo, contribuye significativamente a la generación de conocimientos y propuestas innovadoras en el campo de las relaciones exteriores, fortaleciendo de esta forma la toma de decisiones y las políticas públicas en este ámbito.

7. Que, la creación de un marco regulador específico para la convocatoria y la asignación de recursos a los proyectos de investigación y difusión, constituye una herramienta fundamental para asegurar la coherencia y la alineación de dichos proyectos con las políticas y objetivos estratégicos de la política exterior de Chile.

8. Que, en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores que apruebe las Bases del Concurso para el Desarrollo de Estudios de la Política Exterior 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases del Concurso para el Desarrollo de Estudios de la Política Exterior 2023, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

I. CONVOCATORIA

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Planificación Estratégica (en adelante DIPLANE) efectúa esta convocatoria con la finalidad de que los interesados participen en el Concurso para el desarrollo de Estudios de la Política Exterior 2023, a través de la presentación de proyectos de estudio y difusión en diversas materias vinculadas con la política exterior de Chile, según las líneas establecidas en las presentes Bases.

La Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, estableció en el numeral 3 del artículo 15, que la Dirección de Planificación Estratégica es responsable de asesorar a las autoridades del Ministerio en la formulación de objetivos de política exterior, de diseñar la planificación estratégica, coordinando y haciendo seguimiento de sus metas y objetivos.

Asimismo, a la DIPLANE también le competará asesorar a las autoridades del Ministerio para garantizar la coherencia de los objetivos y metas de los servicios dependientes y relacionados, en el marco de las metas y objetivos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores. También, le asiste la función de actuar como nexo con las instituciones académicas y centros de estudios públicos y privados y, además, de proveer estudios e informes especializados de prospectiva.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar estudios de investigación en materias de política exterior a desarrollarse durante el año 2023, así como su respectiva actividad de difusión, sobre alguna de las líneas de investigación que se indicarán más adelante.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al desarrollo de conocimiento en materias vinculadas al ejercicio de la Política Exterior a través de la elaboración de estudios académicos.
- Fomentar la vinculación entre la Subsecretaría de Relaciones Exteriores con las universidades y centros de estudios del país.
- Fortalecer el debate público en torno a temas de política exterior.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene como objetivo fomentar la adquisición y producción de conocimiento en materia de interés para la política exterior de Chile. Esta iniciativa se concibe como insumo para el análisis que se realiza en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las temáticas que se abordan en este concurso son de gran relevancia para la política exterior chilena y se espera que los trabajos presentados contribuyan a profundizar el análisis y la comprensión de dichas temáticas. En este sentido, se invita a los participantes a presentar propuestas que aborden de manera crítica y rigurosa los temas propuestos, y que permitan identificar oportunidades y desafíos para la política exterior de Chile en el futuro.

Con el fin de lograr una mayor comprensión de las temáticas, se espera que los trabajos presentados contengan una revisión exhaustiva de la literatura pertinente, un análisis detallado de la situación actual, y un enfoque prospectivo que permita visualizar posibles escenarios futuros y diseñar estrategias que contribuyan al logro de los objetivos de la política exterior chilena en cada una de las temáticas abordadas.

Se espera que los trabajos presentados sean originales, innovadores y que constituyan aportes significativos al conocimiento en cada una de las temáticas propuestas. Además, se valorará la claridad en la exposición, la coherencia argumentativa y la rigurosidad metodológica.

En tal sentido, los contenidos podrían referirse a las temáticas que a continuación se indican:

1. **Minerales críticos para la transición verde:** Estrategias y políticas definidas por diferentes países en materia de minerales críticos para los eventuales usos de estos recursos en la transición verde.
2. **Diplomacia digital y pública:** Análisis de herramientas digitales y estrategia de uso de redes sociales para la política exterior.
3. **Escasez y riesgo de estrés hídrico:** Espacios de cooperación y colaboración en materia de riesgo de estrés hídrico, a nivel bilateral, regional y multilateral.
4. **Smart cities:** Comprender cómo las relaciones internacionales pueden influir en el desarrollo y la implementación de ciudades inteligentes y cómo estas pueden ser un elemento clave en la política exterior.
5. **Democracia y desinformación:** Debate internacional en materia de Democracia y desinformación, y el rol de la política exterior en este ámbito.
6. **África:** potenciales temáticas a explorar y desarrollar en colaboración con naciones del continente africano, con el objetivo de establecer una agenda mutuamente beneficiosa y atractiva
7. **Debate internacional sobre inteligencia artificial:** impactos y oportunidades que plantea la Inteligencia Artificial en el escenario internacional.

La descripción detallada de cada una de las líneas de investigación se encuentra disponible en el Anexo A denominado "Líneas de investigación". Las instituciones postulantes a este concurso deberán presentar propuestas exclusivamente en relación con estas líneas temáticas.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con la entrega de tres productos específicos al término de su ejecución:

A. Un documento de estudio académico, el cual deberá contener un análisis de los principales debates académicos y empíricos actuales en materia de Política Exterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo A para cada línea de postulación. Este documento deberá tener una extensión entre 4.000 y 10.000 palabras (sin considerar la bibliografía a informar) y espaciado sencillo.

B. Una actividad de difusión del estudio, entendida como una charla, seminario, conversatorio u otro formato (tanto virtual o presencial) que permita la exposición y discusión de los resultados obtenidos en el documento académico. Se espera que estas actividades tengan un alcance mínimo de 50 personas y estén dirigidas principalmente a la comunidad académica, expertos en temas de política exterior, funcionarios y funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, representantes de organizaciones de la sociedad civil y público en general interesado en las temáticas presentadas. El objetivo de estas actividades es generar espacios de diálogo y reflexión en materia de política exterior.

C. Informe Final de actividades: Resumen de actividades concretadas para la realización del documento de investigación y la actividad de difusión.

El concurso consta de las siguientes etapas:

1. Postulación
2. Admisibilidad
3. Evaluación
4. Selección final
5. Firma de convenio de colaboración y transferencia de recursos.

1.4 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

Por la sola presentación a esta convocatoria se entiende que el postulante conoce y acepta plenamente el contenido de las bases establecidas para la misma, y que, para todos los efectos legales, se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades requeridas, así como a lo establecido en las presentes Bases.

Además, la institución postulante deberá aceptar y respetar los resultados del concurso, y al presentar su postulación declarar bajo juramento que toda la información entregada es verídica y auténtica. La institución postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberá estar en capacidad de proporcionar documentación de respaldo en caso de ser requerida.

1.5 DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES

Las Bases y Formularios del presente Concurso estarán disponibles en forma gratuita, a través del sitio web www.minrel.gob.cl, a partir de la fecha señalada en el cronograma presente a continuación hasta la fecha de cierre del proceso.

Tabla 1. Cronograma del concurso.

Actividad	Plazo
Publicación de los bases	Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web www.minrel.gob.cl .
Recepción de consultas	Desde la publicación de la resolución hasta el miércoles 31 de mayo de 2023.
Cierre de postulaciones	Lunes 12 de junio de 2023 hasta las 23.59 horas (horario Chile continental).
Periodo de rectificación o aclaraciones	Viernes 16 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023.
Publicación de propuestas admisibles	Viernes 07 de julio de 2023.
Evaluación de las propuestas	Desde el viernes 07 de julio hasta el viernes 21 de julio de 2023.
Comunicación de los resultados	Viernes 28 de julio de 2023.
Firma de convenios de colaboración y transferencia de recursos	Desde el lunes 07 de agosto de 2023.

Los plazos señalados en la calendarización precedente, podrán verse modificados por necesidades del Servicio, lo cual será comunicado a través del sitio web <http://www.minrel.gob.cl> y sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

II. POSTULACIÓN

2.1 NORMAS Y PLAZOS

La postulación al Concurso deberá realizarse conforme a las especificaciones establecidas en las presentes bases.

Cada institución podrá presentar únicamente una propuesta para el presente concurso, independiente de la línea de investigación seleccionada. Se consideran instituciones diferentes las facultades, institutos o centros de estudios dentro de una misma universidad, siempre y cuando cuenten con las facultades jurídicas necesarias para actuar de forma independiente.

La postulación debe realizarse exclusivamente a través de los formularios establecidos (Anexo C. Formulario de postulación) y publicados en el sitio web www.minrel.gob.cl. Estos formularios, junto con los documentos obligatorios (numeral 3.2), deben ser enviados al correo electrónico estudios@minrel.gob.cl, hasta la fecha y hora límite indicadas en el cronograma del numeral 1.5 de las presentes bases.

Cabe destacar que las postulaciones realizadas por otros medios o fuera de los plazos establecidos no serán consideradas válidas bajo ninguna circunstancia.

Por la sola presentación de la propuesta a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que la institución postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados de este Concurso. En caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

2.1.1 Consultas.

Las consultas que formulen las instituciones postulantes que deseen participar del concurso, referentes a las presentes bases, formularios y/o documentos obligatorios deberán ser cursadas al correo electrónico estudios@minrel.gob.cl. Dichas consultas deberán realizarse dentro del plazo indicado en el cronograma del numeral 1.5 de las presentes bases. No se responderán consultas ulteriores al plazo estipulado en el referido numeral. Este es el único mecanismo para la realización de consultas.

Las respuestas a las dudas e inquietudes serán enviadas por correo electrónico, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las consultas.

Las respuestas y aclaraciones formarán parte constitutiva de las presentes bases.

2.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

2.2.1 De las instituciones elegibles

Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados y otras instituciones que tengan como objetivo, expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo, y con experiencia en el estudio de las materias relacionadas con la política exterior y/o las líneas de investigación definidas en el numeral 1.3.

2.2.2 De los investigadores

Las instituciones que postulen a este concurso deberán designar formalmente a un(a) único(a) Investigador(a) principal, quien será el(la) responsable técnico del proyecto, e identificar de manera precisa al equipo que se hará cargo de su desarrollo. El(La) investigador(a) deberá ser un(a) académico(a) asociado(a) a la Institución principal a través de un vínculo contractual.

El Investigador principal debe garantizar su permanencia por la duración total de la investigación. En casos excepcionales en que este rompa su relación contractual con la Institución postulante, se deberá informar por escrito a DIPLANE proponiendo un reemplazo con el perfil académico equivalente en todos los aspectos al investigador saliente. DIPLANE contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver la solicitud, pudiendo aceptar o rechazar la modificación propuesta.

En el supuesto de que la designación propuesta sea rechazada, la entidad adjudicataria tendrá un periodo de 5 días hábiles para proponer un nuevo Investigador Principal. En caso de que esta segunda propuesta también sea rechazada, se abre la posibilidad para que la Secretaría Técnica pueda sugerir la terminación anticipada del convenio a la autoridad correspondiente.

2.2.3 De los equipos de investigación

El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado al menos por un(a) Investigador(a) principal. Si incluye a co-investigadores como integrantes del equipo de investigación, estos deben contar con estudios de pregrado finalizados y/o posgrados finalizados o en curso, afines a las temáticas de investigación postulada y/o relaciones internacionales.

2.2.4 Inhabilidades

- a) Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (bajo régimen de planta, contrata, honorario o código del trabajo) o de servicios dependientes de éste; no pueden presentar propuestas como representantes legales de las instituciones ni formar parte del equipo de investigación.
- b) Personas naturales que estén unidas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Instituciones que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos en otros convenios de colaboración y transferencia de recursos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuya falta no se encuentre subsanada a la fecha de la postulación establecida en las presentes bases.
- d) No podrán participar instituciones extranjeras.
- e) Aquellas instituciones que reciban recursos a través de la Ley de Presupuestos del año 2023 de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01).

La institución académica al momento de presentar su postulación deberá suscribir una declaración en la que señala que en su propuesta no se incluye a personas que tengan alguna de las calidades referidas en este punto (Anexo B. Declaración jurada de inhabilidades).

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución del estudio no podrá superar **los 90 días corridos** contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Cabe destacar que este es el plazo máximo para la entrega del documento del estudio a DIPLANE.

Posteriormente, se deberá llevar a cabo la actividad de difusión del estudio, cuya fecha será previamente acordada con la mencionada Dirección. El plazo máximo para la ejecución de dicha actividad **no podrá superar el día 15 de diciembre de 2023** y no será susceptible de prórrogas bajo ninguna circunstancia.

2.4 FINANCIAMIENTO

Se informa que el monto máximo a adjudicar para cada propuesta, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, asciende a \$7.000.000 (siete millones de pesos). Es importante destacar que, aunque esta convocatoria no exige cofinanciamiento, en caso de que exista, la institución postulante deberá asumir todos los gastos necesarios que no sean financiados por la Subsecretaría correspondiente.

El aporte financiero otorgado por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores estará destinado a financiar los gastos directamente relacionados con la ejecución de la propuesta, en estricto cumplimiento con los términos descritos en las bases del concurso y en la resolución de adjudicación correspondiente, los cuales forman parte integrante del convenio de financiamiento. No obstante lo anterior, la Secretaría Técnica verificará la

adecuación de los costos y montos presentados en la propuesta, los cuales deberán ajustarse rigurosamente a los requisitos de la investigación y al plan de trabajo propuesto.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos, impuestos incluidos, y tener estricta relación con los objetivos y actividades descritas en la propuesta. Es fundamental presentar una tabla de costos que justifique cada gasto en el formulario de postulación. Asimismo, los recursos transferidos podrán ser utilizados para cubrir los gastos operacionales necesarios para la ejecución de las actividades comprometidas, tales como: la contratación de personal que se ajuste a la normativa vigente; la contratación a honorarios de personas naturales; la adquisición de bienes o la prestación de servicios que se estimen pertinentes.

El financiamiento solicitado podrá considerar los siguientes ítems de gasto:

- a) **Gastos en Personal: Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen en este, tales como:**
 - Investigadores/as;
 - Co -investigadores (as)
 - Personal técnico;
 - Personal de apoyo.

- b) **Gastos operacionales: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:**
 - Gastos de administración;
 - Materiales;
 - Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.;
 - Material bibliográfico y suscripciones;
 - Costo de producción;
 - Software;
 - Arriendo de equipamiento;
 - Viáticos*;
 - Pasajes aéreos**;
 - Movilización y traslados;
 - Gastos en alimentación para actividad de difusión.
 - Otros gastos de operación.

* Viáticos: Los gastos de alojamiento y alimentación no podrán superar los \$200.000.- (Doscientos mil pesos chilenos) diarios, impuestos incluidos, ni podrán superar, en su conjunto, los correspondientes a 15 días. En este sentido, la Subsecretaría se obliga a pagar los gastos que sean razonables y debidamente documentados.

** Pasajes aéreos en clase económica punto a punto.

El presente concurso no considera los gastos por conceptos de *overhead* o de administración en los que incurre una persona o institución para su funcionamiento habitual, tales como gastos en consumos básicos (agua, luz, teléfono, etc.).

III. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA, DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y DE ADMISIBILIDAD.

3.1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

El formulario de postulación (Anexo C. Formulario de postulación) se encuentra disponible en el sitio web (www.minrel.gob.cl), el cual debe ser descargado y completado en forma digital y en español. El envío de este formulario es de carácter obligatorio.

El formulario de postulación consta de las siguientes secciones:

Documentos sobre el proyecto	
Línea investigativa que sea seleccionada en la propuesta	El postulante deberá seleccionar el tema correspondiente en su propuesta.
Identificación del postulante	Antecedentes de la institución postulante.
Proyecto	Título del estudio propuesto.
Resumen del proyecto de estudio	Sección en la que se debe señalar los objetivos, fundamentación, metodología y resultados que se espera obtener.
Cronograma de trabajo	Planificación de las actividades a realizar y responsables.
Actividad de difusión	Descripción de la actividad de difusión a realizar, indicando fecha propuesta, lugar, modalidad y público objetivo.
Equipo de trabajo	Tabla resumen con la conformación de los integrantes del equipo de trabajo que participará en el proyecto.
Recursos solicitados	Tabla resumen de los recursos solicitados para llevar a cabo el proyecto y la justificación correspondiente.
Experiencia del postulante	Si corresponde, se debe describir resumidamente los principales resultados de trabajos o productos realizados anteriormente por la institución y/o proyectos similares vinculados a la línea de investigación definida.

El respectivo formulario deberá ser enviado junto a los documentos obligatorios descritos en el numeral 3.2 de las presentes bases, al correo electrónico estudios@minrel.gob.cl a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cronograma del numeral 1.4 de las presentes bases.

Cabe destacar que las postulaciones realizadas por otros medios o fuera de los plazos establecidos no serán consideradas válidas bajo ninguna circunstancia.

3.2 DOCUMENTOS

Junto con el Formulario de Postulación antes señalado, la institución principal deberá adjuntar la totalidad de los documentos individualizados en la Tabla 2, que se presenta a continuación, como requisito obligatorio para la admisibilidad del proyecto.

Todos los documentos obligatorios que cuentan con formato tipo establecido se encuentran disponibles para su descarga en el sitio web www.minrel.gob.cl. En caso de no existir un formato establecido, se deberá entender que su modelo es libre.

Cualquier omisión o entrega parcial de la información solicitada en las distintas secciones, será causal de eliminación del proyecto.

La institución podrá además adjuntar documentos complementarios que sean un aporte para la comprensión de la propuesta.

TABLA 2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Documentos de la institución	
Documentos de acreditación de la Institución	<p>a. Si la institución preseleccionada es una universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de habilitación en el registro de receptores de fondos públicos dispuestos por la Ley N°19.862. • Documento en que conste el nombramiento del Rector o del Decano, o de otro representante legal habilitado para la firma de convenios, según proceda. • Cédula Nacional de Identidad del representante legal que suscribirá el convenio. <p>b. Si la institución preseleccionada no es una universidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de habilitación en el registro de receptores de fondos públicos dispuestos por la Ley N°19.862. • Documentos que acrediten la constitución de la institución. • Certificado de vigencia de la institución. ● Documento que acredite la personería legal del representante, autorizado para suscribir convenios o contratos. • Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
Declaración jurada de inhabilidades firmada	<ul style="list-style-type: none"> • El formato de declaración se encuentra disponible en el Anexo B como "Declaración jurada de Inhabilidades". • El documento debe presentarse debidamente firmado por el representante legal de la institución y todos los miembros del equipo de investigación. <p>La fecha del documento no podrá superar los 30 días corridos contados hacia atrás desde el día de postulación.</p>
Cartas de compromiso de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso de representante legal. • Carta de compromiso firmada por el investigador principal. • Una carta de compromiso firmada por cada uno de los participantes del equipo de

Documentos de la institución	
	investigación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> • Formato tipo de las cartas en Anexo D como "Cartas de compromiso de ejecución". • Debe incluir una copia del documento(s) de identidad de cada uno de ellos/as.
Antecedentes Curriculares de los investigadores	Antecedentes curriculares de todos los investigadores del equipo. El formulario se encuentra disponible en el Anexo E como "Antecedentes curriculares".

3.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA.

La Subsecretaría, a través de DIPLANE, podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar a la institución postulante, durante el proceso de revisión de los antecedentes de las propuestas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás postulantes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Proponentes, ni impliquen una modificación de la propuesta presentada.

Del mismo modo, la Subsecretaría podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que las instituciones postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la propuesta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar la oferta y el periodo de evaluación de la misma.

3.4 ADMISIBILIDAD

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores realizará un examen de admisibilidad con el objetivo de verificar que el proyecto presentado cumpla con los requisitos y documentos formales exigidos en el numeral precedente. Del resultado del proceso de admisibilidad se informará mediante acto administrativo. Solo los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases continuarán a la siguiente etapa de evaluación.

Las instituciones postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de publicación de los resultados del examen de admisibilidad, para presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del correo electrónico estudios@minrel.gob.cl.

IV. EVALUACIÓN

4.1 COMISIÓN EVALUADORA Y SECRETARÍA TÉCNICA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la evaluación de los proyectos presentados por las instituciones postulantes admisibles y la selección de los mismos para su adjudicación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- El Secretario General de Política Exterior, o quien éste designe en su representación.
- La Jefa de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, o quien éste designe en su representación.
- El Director de Planificación Estratégica o quien le subrogue o reemplace.

● Como cuarto integrante de la Comisión Evaluadora participará un representante de alguna de las siguientes áreas operativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos de evaluar los proyectos que se enmarquen dentro de las líneas de investigación que resulten de su competencia, a saber:

1. Minerales críticos para la transición verde: Director/a de Estudios de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales o quien este designe en su representación, previa autorización del Jefe de Servicio de tal Subsecretaría de Estado.
2. Diplomacia digital y pública: Director/a de Comunicación Estratégica, quien este designe en su representación.
3. Escasez y riesgo de estrés hídrico: Jefe/a de División de Ciencia, Energía, Educación, Innovación y Astronomía, o quien este designe en su representación.
4. Smart cities: Jefe/a de la División de Ciencia, Energía, Educación, Innovación y Astronomía, o quien este designe en su representación.
5. Democracia y desinformación: Jefe/a de División de Derechos Humanos o quien este designe en su representación.
6. África: Jefe/a de División de Medio Oriente y África o quien este designe en su representación.
7. Debate internacional sobre inteligencia artificial: Jefe/a División de Seguridad Internacional y Humana o quien este designe en su representación.

La Comisión Evaluadora se reunirá y designará los puntajes de manera conjunta para cada uno de los criterios de evaluación, según las tablas de puntaje correspondientes. Asimismo, realizará un comentario global de cada propuesta que será complementario al puntaje obtenido.

La Comisión Evaluadora contará con el apoyo de una **Secretaría Técnica** definida por la Dirección de Planificación Estratégica (DIPLANE). Dicha instancia, será la encargada de la coordinación y seguimiento de los proyectos adjudicados.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará conforme a los criterios de Calidad y Viabilidad, explicitados en la Tabla 3 a continuación.

Tabla 3. Criterios de evaluación y tablas de puntajes

A) CALIDAD: 60 puntos máximo.							
Vinculación con línea de investigación	Vinculación del estudio con las líneas de investigación elegida y justificación de cómo la propuesta de estudio aporta al desarrollo de la Política Exterior y al quehacer de Cancillería.						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">La propuesta no tiene vinculación con ninguno de los lineamientos de investigación.</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se relaciona con la línea de investigación, pero no explicita su vinculación con política exterior y cómo aporta a su desarrollo.</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de línea de investigación tiene directa relación con el estudio y justificación plantea claramente como esta aporta al desarrollo de la</td> <td style="text-align: center;">25 puntos</td> </tr> </table>	La propuesta no tiene vinculación con ninguno de los lineamientos de investigación.	0 puntos	Se relaciona con la línea de investigación, pero no explicita su vinculación con política exterior y cómo aporta a su desarrollo.	10 puntos	Propuesta de línea de investigación tiene directa relación con el estudio y justificación plantea claramente como esta aporta al desarrollo de la	25 puntos
	La propuesta no tiene vinculación con ninguno de los lineamientos de investigación.	0 puntos					
Se relaciona con la línea de investigación, pero no explicita su vinculación con política exterior y cómo aporta a su desarrollo.	10 puntos						
Propuesta de línea de investigación tiene directa relación con el estudio y justificación plantea claramente como esta aporta al desarrollo de la	25 puntos						

A) CALIDAD: 60 puntos máximo.

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 226 1105 406">política exterior.</td> <td data-bbox="1105 226 1404 406"></td> </tr> </table>	política exterior.					
política exterior.							
<p>Consistencia de la propuesta</p>	<p>La descripción de los objetivos, la hipótesis y la metodología son claros y consistentes, de manera que permiten hacerse una idea exacta de lo que se pretende lograr con la investigación.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 645 1105 949">No se logra identificar objetivos ni hipótesis de investigación claros y delimitados, y el diseño metodológico no se encuentra correctamente desarrollado.</td> <td data-bbox="1105 645 1404 949">0 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 949 1105 1131">Se resuelven bien dos de los tres componentes: objetivos, hipótesis y metodología.</td> <td data-bbox="1105 949 1404 1131">10 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1131 1105 1373">Propuesta desarrolla correctamente objetivos, hipótesis y metodología, por lo que se expresan claramente los fines de la investigación.</td> <td data-bbox="1105 1131 1404 1373">20 puntos</td> </tr> </table>	No se logra identificar objetivos ni hipótesis de investigación claros y delimitados, y el diseño metodológico no se encuentra correctamente desarrollado.	0 puntos	Se resuelven bien dos de los tres componentes: objetivos, hipótesis y metodología.	10 puntos	Propuesta desarrolla correctamente objetivos, hipótesis y metodología, por lo que se expresan claramente los fines de la investigación.	20 puntos
No se logra identificar objetivos ni hipótesis de investigación claros y delimitados, y el diseño metodológico no se encuentra correctamente desarrollado.	0 puntos						
Se resuelven bien dos de los tres componentes: objetivos, hipótesis y metodología.	10 puntos						
Propuesta desarrolla correctamente objetivos, hipótesis y metodología, por lo que se expresan claramente los fines de la investigación.	20 puntos						
<p>Coherencia de la propuesta</p>	<p>Relación lógica entre los objetivos, la metodología y el plan de actividades propuesto, de modo que no se produzca contradicción ni oposición entre ellas, permitiendo cumplir con lo que el proyecto compromete.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="808 1672 1105 1913">El diseño metodológico no es consistente con el objetivo de investigación, ni se relaciona con el plan de actividades.</td> <td data-bbox="1105 1672 1404 1913">0 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 1913 1105 2155">El diseño metodológico es consistente con uno de los dos componentes: objetivos y plan de actividades.</td> <td data-bbox="1105 1913 1404 2155">5 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="808 2155 1105 2282">La metodología permite dar cuenta adecuadamente de</td> <td data-bbox="1105 2155 1404 2282">15 puntos</td> </tr> </table>	El diseño metodológico no es consistente con el objetivo de investigación, ni se relaciona con el plan de actividades.	0 puntos	El diseño metodológico es consistente con uno de los dos componentes: objetivos y plan de actividades.	5 puntos	La metodología permite dar cuenta adecuadamente de	15 puntos
El diseño metodológico no es consistente con el objetivo de investigación, ni se relaciona con el plan de actividades.	0 puntos						
El diseño metodológico es consistente con uno de los dos componentes: objetivos y plan de actividades.	5 puntos						
La metodología permite dar cuenta adecuadamente de	15 puntos						

A) CALIDAD: 60 puntos máximo.

	<p>todos los objetivos del proyecto, las características del objeto de estudio y si se relaciona con el plan de actividades.</p>
--	--

B) VIABILIDAD: 40 puntos máximo

<p>Plan de trabajo y presupuesto</p>	<p>Pertinencia del presupuesto y plazos para la elaboración del informe y actividad de difusión.</p>
	<p>El plan de trabajo y el presupuesto no aseguran realizar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
	<p>Se resuelven bien uno de los dos componentes: plan de trabajo y presupuesto.</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p>
<p>Los tiempos planteados en el plan de trabajo y los recursos solicitados permiten desarrollar el proyecto en el marco de las bases del concurso.</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p>	
<p>Equipo de investigación</p>	<p>Experiencia del equipo de trabajo</p> <p>Se considerará como óptimo los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes académicos afines: acreditar para los integrantes del equipo estudios de pregrado y/o posgrados afines a las temáticas de investigación postulada y/o relaciones internacionales. 2. Investigador principal cuenta al menos una publicación académica en revista indexada vinculada a la línea de investigación, y publicadas durante los últimos cinco años. 3. Experiencia de los integrantes del equipo en otros proyectos de investigación relacionados con la temática postulada.
	<p>El equipo de investigación propuesto no cumple con ninguno de los componentes señalados en los numerales anteriores, a saber:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

B) VIABILIDAD: 40 puntos máximo		
	1. Antecedentes académicos afines; 2. Publicaciones vinculadas a la línea de investigación; 3. Experiencia participando en otros proyectos de investigación.	
	El equipo de trabajo cumple uno o dos de los componentes señalados, a saber: 1. Antecedentes académicos afines; 2. Publicaciones vinculadas a la línea de investigación; 3. Experiencia participando en otros proyectos de investigación.	10 puntos
	El equipo de trabajo cumple con los tres componentes solicitados en su totalidad, los cuales son afines a la temática abordada en la propuesta de investigación. Los componentes son: 1. Antecedentes académicos afines; 2. Publicaciones vinculadas a la línea de investigación; 3. Experiencia participando en otros proyectos de investigación.	20 puntos

4.3 PUNTAJE FINAL

El puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, siendo el puntaje máximo posible de 100 puntos.

Puntaje Final = Puntaje calidad + Puntaje viabilidad

Para cada línea de investigación se seleccionará a un solo postulante, el cual corresponderá al que obtuvo mayor puntaje según los criterios anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de proyectos adjudicados podrá ser aumentada, si la disponibilidad presupuestaria así lo permite.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación en 2 o más postulaciones en la misma línea de investigación, se optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Calidad
2. Viabilidad

En caso de persistir el empate, la propuesta ganadora quedará a criterio de la Comisión Evaluadora, la cual valorará positivamente la participación de equipos de trabajo con paridad de género y de instituciones regionales distintas a la Región Metropolitana.

V. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO.

5.1 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los proyectos que obtengan el mayor puntaje para cada línea de investigación en el proceso de evaluación contenidas en las presentes bases, serán adjudicados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, mediante la dictación de un acto administrativo, que se publicará en <http://www.minrel.gob.cl/>.

Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso serán notificados a los ganadores por correo electrónico a las direcciones indicadas en el formulario de presentación de cada proyecto, y publicados en la página web <http://www.minrel.gob.cl/>.

Las instituciones postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de publicación de los resultados, para presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del correo electrónico estudios@minrel.gob.cl.

La impugnación de la evaluación permite solicitar la revisión de eventuales errores cometidos en la evaluación. En razón de lo anterior, las impugnaciones acogidas no permiten agregar nuevos documentos y/o subsanar errores de postulación.

5.2 FIRMA DE CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para el desarrollo del proyecto adjudicado, se firmará un convenio que establecerá los derechos y las obligaciones entre la Institución adjudicada y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Los trámites administrativos se realizarán a partir de la notificación de la adjudicación a las instituciones ganadoras, a través de la persona con la facultad jurídica de actuar en representación de la institución, con el fin de que, una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, se pueda concretar la transferencia de recursos y así desarrollar el proyecto en los plazos establecidos.

Los productos que se comprometerá a entregar y/o realizar son los siguientes:

- a) Documento de estudio académico: El cual deberá contener un análisis de los principales debates académicos y empíricos actuales en materia de Política Exterior, según lo establecido en el Anexo A. Deberá contar con una extensión entre 4.000 y 10.000 palabras (sin considerar la bibliografía a informar) y espaciado sencillo, según lo señalado en el numeral 1.3.
- b) Actividad de difusión: charla, seminario, conversatorio u otro, virtual o presencial, que permita la exposición y discusión de los resultados obtenidos en el documento académico, según lo señalado en el numeral 1.3.
- c) Informe Final de actividades: Resumen de actividades concretadas para la realización del documento de investigación y la actividad de difusión.
- d) Rendición de Cuentas.

5.3 SOBRE EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de las actividades enunciadas en el 2.3 de las presentes Bases, la Institución adjudicada deberá presentar un Informe Final que dé cuenta de toda la labor realizada y de los resultados obtenidos durante la ejecución de las actividades citadas en el referido numeral de estas Bases, para ser aprobado u observado por la Secretaría Técnica, dentro de un plazo de 10 días corridos contado desde su recepción.

5.4 RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Institución adjudicada deberá presentar a DIPLANE (mediante el correo electrónico estudios@minrel.gob.cl), a más tardar el día 15 de diciembre de 2023, los antecedentes y documentos que conforman la Rendición de Cuenta Final, para ser aprobada u observada por la Subsecretaría, dentro de un plazo de 10 días hábiles desde su recepción.

La Rendición de Cuenta Final deberá sujetarse, en lo que corresponda, a las normas contenidas en la

Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

En el evento que se formulen observaciones, la Institución respectiva dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados desde que le fuere notificado este hecho, para subsanarlas y la Subsecretaría, a su vez, contará con un plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de las respuestas para aprobar o rechazar la Rendición de Cuenta Final. Rechazada definitivamente la Rendición de Cuenta Final, total o parcialmente, la Subsecretaría notificará de este hecho por escrito y exigirá el reintegro de los recursos correspondientes a los gastos observados, y los no utilizados, si fuere del caso, dentro del plazo de 10 días corridos desde que dicha solicitud se efectúe.

Con todo, a fin de dar cumplimiento, por parte de la Subsecretaría, a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 21.516, de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, el Instituto deberá efectuar el reintegro de los recursos correspondientes a los gastos observados y a los no utilizados, a más tardar, el día 31 de enero de 2024.

5.5 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.

Toda información que proporcione la Subsecretaría al adjudicatario será considerada como información confidencial y no se podrá difundir a terceros aun cuando no se indique dicha calidad mediante una leyenda escrita o en forma verbal.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores queda desde ya autorizada a reproducir, distribuir y difundir los productos del proyecto, por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido.

El adjudicatario no podrá en ningún caso comercializar el estudio. En caso de que el beneficiario decida difundir el estudio, debe considerar que previo a ello, el proyecto debe estar cerrado, tanto técnica como financieramente, por parte de esta Subsecretaría.

El adjudicatario podrá difundir los resultados de la investigación en los medios que estime pertinentes, siempre y cuando se consigne claramente que el proyecto referenciado fue financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y se señalen claramente los antecedentes de identificación, según el siguiente protocolo, el que deberá registrarse al inicio de la publicación y expresarse de manera oral, si se trata de una exposición:

“Este proyecto fue financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores”

Además, debe dejar consignado por escrito que:

“Las opiniones presentadas en esta publicación, incluyendo los análisis e interpretaciones, son responsabilidad exclusiva de los autores (expositores) y no necesariamente reflejan la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

La Subsecretaría no será responsable por infracciones a la propiedad intelectual que pudieran ser cometidas por el adjudicatario. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga a mantener indemne a la Subsecretaría y a protegerla de las reclamaciones y demandas que pudieran presentarse en su contra.

Será responsabilidad del adjudicatario ejercer las acciones para la protección de la propiedad intelectual, cuando le resulte necesario. No le corresponderá a la Subsecretaría realizar gestión alguna en ese ámbito.

5.6 PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Secretaría Técnica, será la encargada de la supervisión, seguimiento y control de las propuestas adjudicadas.

Para ello, los adjudicatarios de los proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a la presentación de los productos en las fechas que establezcan sus respectivos convenios. Estos productos, serán evaluados por la Secretaría Técnica para su aprobación.

El documento de investigación, el Informe final de actividades y la rendición de cuentas deberá ser enviado por correo electrónico a estudios@minrel.gob.cl.

5.7 TRASPASO DE LOS RECURSOS Y GARANTÍAS.

Con el objeto de asegurar la correcta utilización de los fondos públicos que se transfieren, así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se asumen en virtud del convenio, la institución adjudicataria entregará, dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio, y previo a la transferencia de fondos, una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista; una póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile, por la suma equivalente a un 100% del valor total aprobado, con fecha de vencimiento al 30 de abril de 2024. La Subsecretaría devolverá esta garantía dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se apruebe definitivamente la Rendición de Cuenta y el Informe Final.

El incumplimiento de esta exigencia derivará en la revocación de la selección del proyecto, reasignando los recursos a la institución postulante que, dentro de la misma línea, le siga en puntaje. Esta causal de revocación de recursos asignados es de carácter objetiva, por lo que, para evitar el incumplimiento del plazo de entrega de la garantía exigida, las entidades adjudicadas deberán tomar todos los resguardos para la tramitación oportuna de la caución señalada, ya sea gestionando con antelación la concesión de poderes de representación para dicho tipo de gestiones, análisis previo de las distintas modalidades de obtención de garantías y/o todas aquellas acciones que vayan orientadas a la entrega de la garantía exigida en el plazo fatal señalado.

El traspaso de los recursos se realizará en dos cuotas y de la siguiente manera:

- Anticipo de un 50% del valor total del proyecto, dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, contra entrega de la garantía correspondiente y la certificación de que se encuentra inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de la Ley N° 19.862.
- Un 50% del valor total del proyecto, contra entrega y aprobación por parte de la Secretaría Técnica, del Documento de Estudio Académico.

No se exigirá la entrega de garantías a las instituciones públicas.

5.8 TÉRMINO DEL PROYECTO

Un proyecto se entenderá terminado cuando la institución haya finalizado y entregado satisfactoriamente su Rendición de Cuentas y siempre que el informe final haya sido aprobado conforme a lo previsto en las presentes Bases y en el convenio que suscribirá. La no aprobación de cualquiera de los productos requeridos otorga a la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores el derecho de cobrar la respectiva garantía.

Se podrá disponer del término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- Disolución de la persona jurídica que presentó el proyecto. En cuyo caso, se analizará en su mérito si corresponde el cobro de la respectiva garantía entregada.
- Por decisión de la Subsecretaría, en caso de que el proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado o la no presentación de los productos acordados. En el evento de terminar anticipadamente el convenio por incumplimiento grave del adjudicado, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores tendrá derecho a efectuar el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- En el caso de que las propuestas de reemplazo del Investigador Principal sean rechazadas consecutivamente por DIPLANE, y que la entidad adjudicataria no logre presentar una propuesta aceptable dentro del plazo establecido.

VI. GLOSARIO

- Institución postulante:** entidad elegible para recibir los fondos del concurso. Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados y otras instituciones que tengan como objetivo, expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo.
- Investigador/a principal:** investigador/a que tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto y su actividad de difusión.

- c) **Equipo de investigación:** Grupo de trabajo encargado de desarrollar el proyecto de investigación y su actividad de ejecución. Debe estar compuesto por al menos el investigador principal.
- d) **Comisión evaluadora:** encargada de la definición de los lineamientos del concurso, de la evaluación de los proyectos que se presenten, y de la definición de los proyectos preseleccionados para adjudicación.
- e) **Secretaría técnica:** encargada de brindar apoyo a la Comisión evaluadora en la definición de lineamientos para el concurso y en la evaluación de los proyectos que se presenten. Dicha instancia, además, será la encargada de la coordinación y seguimiento de los proyectos adjudicados en el presente concurso.
- f) **Adjudicatario:** Corresponde a la Institución Postulante cuyo proyecto, después de haber sido declarado admisible y haber pasado por un proceso de evaluación, ha sido seleccionado para ser beneficiario de los fondos públicos destinados a la financiación de dicho proyecto.

VII. ANEXOS

Anexo A. Líneas de investigación

El presente documento tiene por objeto servir de guía y orientación para aquellas instituciones que deseen postular al "Concurso para el desarrollo de estudios de Política Exterior 2023". Se definen las temáticas, los focos y/o los problemas que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores pretende abordar mediante la realización de investigaciones académicas pertinentes.

1. LÍNEA: MINERALES CRÍTICOS PARA LA TRANSICIÓN VERDE

Tema: Estrategias y políticas definidas por diferentes países en materia de minerales críticos para los eventuales usos de estos recursos en la transición verde.

Antecedentes:

Durante los últimos años, varios países desarrollados han establecido estrategias para abordar el uso de minerales críticos. Se han creado listas de más de 30 minerales, tanto metálicos como no-metálicos, cuya oferta internacional es considerada como riesgosa y escasa y cuya demanda es creciente, considerando que una amplia mayoría de estos se encuentran en los más diversos dispositivos electrónicos y de las tecnologías clave para la transición energética. Actualmente, diversos actores, tanto públicos como privados, se encuentran elaborando políticas y planes de acción para acceder, preferentemente, a estos elementos.

En Chile la legislación respecto a los minerales estratégicos sólo considera algunos de los recursos que pueden ser esenciales para el desarrollo de la industria. Conocer los marcos regulatorios e institucionales de algunos países pueden ser claves para la conformación de orientaciones locales.

Contenidos esperados:

- a) Definición nacional de minerales estratégicos y su listado.
- b) Identificar dentro de las estrategias existentes, clasificaciones, regulaciones y orientaciones que se le otorga a estos minerales que podrían ser consideradas relevantes para el debate local.

2. LÍNEA: DIPLOMACIA DIGITAL Y PÚBLICA

Tema: Análisis de herramientas digitales y estrategia de uso de redes sociales para la política exterior.

Antecedentes:

Si bien, las redes sociales pueden ser una herramienta muy útil para la diplomacia y el ejercicio de la política exterior, cada red social tiene un uso, alcance e impacto diferente; por lo tanto, su empleo debe ser estratégico a fin de alcanzar los objetivos deseados.

En consecuencia, es relevante comprender el potencial uso de herramientas digitales en distintos aspectos de la política exterior, identificando que herramientas se adecuan de manera más apropiada a los distintos ámbitos y temáticas en el contexto de las relaciones internacionales.

Contenidos esperados:

- a) Principales lineamientos presentes en las estrategias de diplomacia digital publicadas por otros países.
- b) Riesgos y desafíos del uso de redes sociales en ejercicio de la diplomacia, así como estrategias digitales para la proyección de intereses internacionales.
- c) Herramientas y estrategias replicables en Chile.

3. ESCASEZ Y RIESGO DE ESTRÉS HÍDRICO.

Tema: Espacios de cooperación y colaboración en materia de riesgo de estrés hídrico, a nivel bilateral, regional y multilateral.

Antecedentes:

Diversos análisis internacionales sitúan a Chile dentro de los 30 países del mundo con mayor riesgo de enfrentar estrés hídrico. Es de igual forma el único país de América Latina que proyectó un escenario extremadamente alto de riesgo de estrés hídrico para el año 2040.

Asimismo, la disponibilidad hídrica en Chile es territorialmente desigual, existiendo en promedio una menor disponibilidad de agua por habitante en la zona norte, en comparación con las regiones del sur del país.

En este contexto, resulta de creciente importancia que las leyes, políticas e instituciones que Chile defina para el manejo, gestión y gobernanza de los recursos hídricos adopten una perspectiva de mediano y largo plazo.

Contenidos esperados:

- a) Soluciones (políticas, legislativas, tecnológicas y/o sociales) que han adoptado países con desafíos y proyecciones similares a Chile (o regiones del país) en materia de riesgo de estrés hídrico para mantener bajo control este escenario.
- b) Tipos de alianzas existentes en esta materia y estado de colaboración de Chile en estos esquemas.

4. LÍNEA: SMART CITIES.

Tema: Comprender cómo las relaciones internacionales pueden influir en el desarrollo y la implementación de ciudades inteligentes y cómo estas pueden ser un elemento clave en la política exterior.

Antecedentes:

En 2016, el BID definía *Smart City* aquella ciudad que *“incorpora tecnologías de la información y comunicación en la gestión urbana y usa estos elementos como herramientas para estimular la formación de un gobierno eficiente que incluya procesos de planificación colaborativa y participación ciudadana”*. En ese sentido, las ciudades serían más innovadoras, competitivas y resilientes al promover un desarrollo integrado y sostenible, mediante la adopción de nuevas tecnologías.

En 2018, se creó la Red de Ciudades Inteligentes de la ASEAN (ASCN), plataforma de colaboración conformada por ciudades de los diez Estados miembros de la ASEAN, la cual tiene como objetivo facilitar la cooperación en el desarrollo de ciudades inteligentes, catalizar proyectos financiables con el sector privado y asegurar la financiación y el apoyo de los socios externos. En la misma línea, se creó la Alianza Global de Ciudades Inteligentes Latam del G20.

En este sentido, existen al menos 9 dimensiones fundamentales para analizar las ciudades: capital humano; cohesión social; economía; gobernanza; medioambiente; movilidad y transporte; planificación urbana; proyección internacional y tecnología (Ranking IESE Cities in Motion).

Contenidos esperados:

- a) Tecnologías claves para el desarrollo de un ecosistema Smart City y/o de alguna de sus dimensiones.
- b) Desafíos y oportunidades que surgen de la interacción entre el desarrollo de smart cities y el ejercicio de la política exterior.
- c) Alianzas necesarias para la implementación de las ciudades inteligentes en Chile.

5. LÍNEA: DEMOCRACIA Y DESINFORMACIÓN.

Tema: Debate internacional en materia de Democracia y desinformación, y el rol de la política exterior en este ámbito.

Antecedentes:

El surgimiento de internet y la difusión de nuevas tecnologías han creado nuevas oportunidades para lograr sociedades con mayor acceso a conocimiento. No obstante, también se han constituido como plataformas para discursos de odio, campañas de desinformación y noticias falsas. En línea con lo anterior, la desinformación se ha posicionado como una herramienta de acción política y constituye una legítima preocupación para el resguardo de la democracia.

En este marco, se han creado diversos programas internacionales con el objetivo de combatir la desinformación, tanto a nivel interno de los países como en el ámbito internacional, tales como el Plan de Acción para una respuesta coordinada contra la desinformación de la Unión Europea y otras iniciativas impulsadas por la OEA.

Contenidos esperados:

- a) Principales pilares de las estrategias elaboradas por países considerados potencias ciber para el combate a la desinformación y el respeto a la democracia.
- b) Debate existente en espacios multilaterales respecto a regulación, desinformación y democracia.

6. LÍNEA: ÁFRICA.

Tema: potenciales temáticas a explorar y desarrollar en colaboración con naciones del continente africano, con el objetivo de establecer una agenda mutuamente beneficiosa y atractiva.

Antecedentes:

El continente africano cultural y geográficamente se ha dividido en dos grandes regiones, el Magreb (Marruecos, Túnez, Argelia, Libia y Egipto) con una marcada impronta árabe musulmana y el África Subsahariana al sur del Magreb.

Hoy existen esfuerzos de la Unión Africana (UA), ONU y de los países del África Austral, en el desarrollo y el crecimiento del continente en su conjunto bajo el "Renacimiento Africano" y de los ideales del "Panafricanismo" (agenda UA 2063).

La Agenda de la UA 2063 considera una transformación socioeconómica del continente, considerando el desarrollo económico, la integración política, los avances en materia de democracia y justicia, el establecimiento de la seguridad y la paz en todo el continente, el fortalecimiento de la identidad cultural y la igualdad de género.

Contenidos esperados:

- a) Principales proyecciones de la región africana o de un subconjunto de países africano en mediano y largo plazo.
- b) Proyecciones e intereses de países africanos en espacios multilaterales.

c) Oportunidades para Chile en el ámbito económico y/o de cooperación.

7. LÍNEA: DEBATE INTERNACIONAL SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tema: Impactos y oportunidades que plantea la Inteligencia Artificial en el escenario internacional.

Antecedentes:

Los avances en ciencia y tecnología han representado una de las transformaciones más significativas en la historia moderna de la humanidad, impactando tanto en la forma en que operan y desenvuelven las economías, como en la forma en que las personas y las sociedades se relacionan entre sí. En este contexto, el progreso en el campo de la inteligencia artificial (IA) ha sido particularmente destacado, con impactos notables en una amplia variedad de industrias, especialmente en los últimos años.

Sin embargo, el desarrollo de la IA plantea nuevos desafíos y riesgos, por cuanto su proyección y aplicación involucran aspectos fundamentales de las relaciones internacionales. Dentro de este marco, es esencial explorar cómo la IA se relaciona con la diplomacia, el comercio internacional, la cooperación para el desarrollo y los derechos humanos, entre otros temas relevantes, así como las discusiones existentes respecto a su uso y regulación.

Contenidos esperados:

a) Análisis de las tendencias globales en la adopción de la IA y cómo estas pueden influir el ejercicio de la política exterior, considerando aspectos como la competitividad económica, la seguridad y la cooperación en investigación y desarrollo.

b) Identificación de estrategias y marcos regulatorios para abordar las implicaciones de la IA en el ámbito internacional.

ANEXO B. Declaración jurada de inhabilidades

Yo, (nombre de representante legal), cédula de identidad N ° (RUN representante legal), con domicilio en (domicilio), comuna de (comuna), Región (nombre región), en representación de (nombre Institución/Entidad Operadora), RUT N° (indicar), del mismo domicilio, declaro bajo juramento, que la presente postulación no se encuentra afecta por ninguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (bajo régimen de planta, contrata, honorario o código del trabajo) o de servicios dependientes de éste; no pueden presentar propuestas como representantes legales de las instituciones ni formar parte del equipo de investigación.
- b) Personas naturales vinculados a autoridades y directivos de esta Subsecretaría y sus servicios dependientes mediante los lazos de parentesco especificados en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Instituciones que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos en otros convenios de colaboración y transferencia de recursos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuya falta no se encuentre subsanada a la fecha de la postulación establecida en las presentes bases.
- d) No podrán participar instituciones extranjeras.
- e) Aquellas instituciones que reciban recursos a través de la Ley de Presupuestos del año 2023 de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01).

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo a lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

(Ciudad), (día/mes/año)

(Firma)
(Nombre de Representante Legal)
(Nombre Institución representada)

ANEXO C. Formulario de postulación

I. Marque con una X a qué línea de investigación corresponde su propuesta

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADA	
1. Minerales críticos para la transición verde	
2. Diplomacia digital y pública	
3. Escasez y riesgo de estrés hídrico.	
4. Smart cities	
5. Democracia y desinformación	
6. África	
7. Debate internacional sobre Inteligencia Artificial	

II. Antecedentes

INSTITUCIÓN	
Nombre	
Rut Institución	
Dirección	
PERSONA CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA INSTITUCIÓN	
Nombre	
RUT	
Correo electrónico	
Teléfono	
Cargo	
Firma	

III. Título del estudio propuesto

--

IV. Resumen del Proyecto.

Describe claramente los principales puntos que se abordarán: justificación, objetivos, metodología y resultados que se espera obtener (extensión máxima 1 página; letra tamaño Arial 10; espaciado sencillo).

V. Cronograma de trabajo

Planificación de las actividades a ejecutar y de sus responsables.

VI. Actividad de difusión

Descripción de la actividad de difusión a realizar, indicando fecha propuesta, lugar, modalidad y público objetivo (extensión máxima ½ página; letra tamaño Arial 10; espaciado sencillo).

VII. Equipo de trabajo

INVESTIGADOR RESPONSABLE	
Nombres	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Cédula de identidad N°	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono	
Dirección para envío de correspondencia (Calle, N°, Depto ., Comuna, Ciudad, País)	
Firma	

Equipo de Investigación

INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <i>* Repetir tabla por cada integrante del equipo de investigación *</i>	
Nombres	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Cédula de identidad	
Firma	

VIII. Resumen de recursos solicitados

GASTOS DE SERVICIO	MONTO (\$) pesos.	JUSTIFICACIÓN
Investigadores		
Personal técnico y de apoyo		
Total		

GASTOS DE OPERACIÓN	MONTO (\$) pesos.	JUSTIFICACIÓN
---------------------	-------------------	---------------

Material corriente de oficina, fotocopias, etc.		
Servicios y traslados		
Software y licencias		
Material bibliográfico y suscripciones		
Otros		
Total		
Viáticos Nacionales		
Pasajes Nacionales		
Total		

Total solicitado (gastos servicio + gastos operacionales)	
--	--

IX. Experiencia de la institución.

Si corresponde, resume los principales resultados de trabajos o productos realizados anteriormente por la institución y/o proyectos similares vinculados a la línea de investigación definida (*extensión máxima 1 página; letra tamaño Arial 10; espaciado sencillo*).

ANEXO D. Carta de compromiso de ejecución.

(Ciudad), (día/mes/año)

CARTA DE COMPROMISO

Yo, Rut
Nº en mi calidad de representante legal de
....., Rut Nº, ambos domiciliados para
estos efectos en, comuna.....
y con ocasión de la postulación al Concurso para el desarrollo de Estudios de Política Exterior, comprometo
las siguientes acciones:

- Aceptación de las Bases concursales y de las aclaraciones y observaciones realizadas durante el concurso.
- Utilización de los recursos conforme a lo establecido en las referidas Bases.
- Presentación oportuna y adecuada de la Rendición de cuentas.

(Firma)
(Nombre de Representante Legal)
(Nombre Institución representada)

(Ciudad), (día/mes/año)

CARTA DE COMPROMISO

Yo,.....Rut
Nº..... en mi calidad de (investigador (a) principal) / co-
investigador (a)), Rut Nº, y con ocasión de la postulación al Concurso para el
desarrollo de Estudios de Política Exterior, comprometo mi participación en el proyecto (...), titulado
....., presentado por (nombre de la institución), en la forma y los tiempos
establecidos, con el fin de entregar todos los productos señalados en las Bases del concurso.

(Firma)
(Nombre)

ANEXO E. Antecedentes curriculares de las y los investigadores.

(Utilice una hoja independiente para cada investigador (a) del equipo de trabajo).

1. Antecedentes personales

Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	RUT

2. Antecedentes académicos

Títulos	Universidad	País	Año
Grados académicos			
Otros			

3. Publicaciones.

Libros, capítulos y/o artículos académicos publicados en materias vinculadas a la línea de investigación y la propuesta de estudio durante los últimos 5 años.

Referencia completa	Año publicación

4. Proyectos de investigación

Proyectos de investigación en los que ha participado durante los últimos 5 años

Título de proyecto	Institución que la financió	Monto financiado	Duración	Año inicio	Investigadora) p (principal)
--------------------	-----------------------------	------------------	----------	------------	----------------------------------

					a (asociado)

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web <http://www.minrel.gob.cl/>. Asimismo, publíquese las presentes Bases en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y el punto 1.7 de la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ
Subsecretaria de Relaciones Exteriores

